

tación del brazal por donde se riega la finca total, perteneciente a la testamentaria de la que este trozo se segrega y otras propiedades de distintos interesados entre quienes no están distribuidas las veinticuatro horas de la tanda, por cuya razón todos riegan de ella indistintamente. Tiene de cabida cinco tahúllas, cinco ochavas y diez brazas, equivalentes a sesenta y tres áreas, treinta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Levante, con parte de esta finca de la que ésta se segrega, adjudicada a Josefa Derrán Alarcón; con corredor de aguas muertas por medio y tierras de Gerardo Murphy; Poniente, con tierras de José Cagnier, brazal regador de herederos de por medio, y Norte, con camino antiguo de Monteagudo. Dentro de esta finca ha sido construida la siguiente obra nueva: En el ángulo formado por los vientos del Norte y Poniente de la misma, un grupo de edificios unidos entre sí, ocupando una superficie total aproximada de mil doscientos metros cuadrados, siendo su descripción la siguiente: En primer término y con fachada al viento Norte de la finca, se encuentra la casa habitación formada por dos cuerpos; el primero de dos plantas y a su izquierda, adosado a él, el segundo de una sola planta, ambas cubiertas de teja, con una extensión total de veintiséis metros por su fondo de ocho metros. En los bajos de la casa se encuentran situadas las oficinas y la cochera, junto a otras dependencias de la casa. Adosado al viento Sur de la descrita edificación y a lo largo de la línea divisoria del viento Poniente de la finca, existe una edificación destinada a fábrica de conservas que forma un solo compuesto de tres cuerpos cubierto de teja a dos aguas cada uno, y que tiene una extensión total de veintiocho metros de largo por dieciocho metros de ancho aproximadamente, cuyo local tiene adosado. A lo largo de su viento Este, un porche cubierto de teja y sostenido por siete pilares de hormigón que tiene un ángulo de cuatro metros por un largo de veintitrés por el viento Sur, otra edificación destinada a la caldera de vapor de tres metros de ancho por doce de largo, y a continuación otra de las mismas dimensiones, aproximadamente, para cuarto de aseo y servicios; y, por su viento Poniente, otra pequeña edificación de dos metros de ancho por doce de largo aproximadamente, destinada a horno de asar pimientos.

Inscrita en el libro 18 de la sección 7.ª, folio 152 vuelto, finca número 1.165, inscripción 4.ª

Valoración y tipo de subasta

Valoración	38.341.000 ptas.
Cargas	—
Tipo de subasta	38.341.000 ptas.
Postura admisible en 1.ª licitación 2/3 .	25.560.666 ptas.
Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%	28.755.750 ptas.
Postura admisible en 2.ª licitación	19.170.500 ptas.

Murcia, 10 de mayo de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

Número 5150

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE MULA

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Tomás Jesús López Guzmán, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Mula.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Juan López Martínez, deudor a la Hacienda Pública en concepto de Actas de Inspección, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 6.212.085 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha de 1-3-89, por la que se ordenó el embargo de los bienes del deudor en la cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a don Juan López Martínez, D.N.I.: 74.289.551 y domicilio en Molina de Segura, calle Greco, 2.

Bienes que se declaran embargados

Embargo de bienes inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura y cuyos datos registrales se indican:

1. Finca 24.504, inscripción 1.ª, tomo 711 general y 191 de Molina de Segura, folio 99.
2. Finca 25.084, inscripción 2.ª, tomo 732 general y 195 de Molina de Segura, folio 199.

Notifíquese al deudor don Juan López Martínez y su esposa doña Francisca Rodríguez Muñoz, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar peritos que intervengan en la tasación.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Mula, 24 de abril de 1991.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Tomás Jesús López Guzmán.